RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 682/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN PROVISORIA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 19/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA URBIS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2020 "ADQUISCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO" – ID N° 386.449.-

Asunción, 31 de marzo de 2020.

VISTOS: El PBC de la Lic. Pub. Nac. Por SBE N° 11/2020; El Contrato N° 19/2020; El Acta de Entrega N° 001 del 25.03.2021; El Expediente N° 1250 del 26.03.2021; La Providencia DC N° 66/GOC del 26.03.2021; El Interno GCH N° 100 del 30.03.2021; La Providencia del Dpto. de Informática del 31.03.2021; El Interno GCH N° 101 del 31.03.2021; El Anexo I de la Providencia DC N° 66/GOC del 31.03.2021; y,

CONSIDERANDO: Que, El Acta de Entrega N° 001 del 25.03.2021 fue adjuntado por medio del Expediente N° 1250/2021, por el cual la firma **URBIS S.A.**, presentó factura original, según **Contrato N° 19/2020**, suscripto en el marco del llamado **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO - ID N° 386.449.** Así mismo, cabe destacar que según se puede observar el Acta en cuestión, se encuentra firmada por el representante de la firma URBIS S.A. y el representante de la administración del contrato, tal cual como lo requiere el contrato suscripto entre ambas partes, y el PBC, requisito requerido para la prosecución del pago.

Que, por Providencia DC N° 66/GOC/2021, se sugirió entre otras cosas lo siguiente; *"…se solicita al Administrador de dicho contrato, un informe sobre la ejecución del mismo y en ese sentido preste la conformidad en el caso que corresponda, a fin de anexar a la Factura para el pago solicitado. Dicho informe deberá ser remitido a la Gerencia Operativa de Contrataciones…".*

Que, por el Interno GCH N° 100 del 30.03.2021 la Gerencia de Capital Humano remite el legajo correspondiente al Departamento de Informática a los efectos de prestar su parecer técnico y proseguir con los trámites correspondientes.

Que, por Providencia del Dpto. de Informática del 31.03.2021 se manifiesta entre otras cosas cuanto sigue: *"…se informa que dichos Servidores fueron instalados por Técnicos de la Empresa en forma remota y están alojados en la Infraestructura de CONATEL, con pleno acceso y administración por parte de la Empresa, funcionando correctamente…".*

Que, por el Interno GCH N° 101/2021, el Administrador del Contrato presta su conformidad para el pago de la factura en cuestión.

Que, El Pliego de Bases y Condiciones en su numeral 7. Indicadores de cumplimiento de contrato resalta cuanto sigue: Acta de recepción provisoria / Informe parcial - *A la presentación del avance de implementación del 50% del proyecto previa emisión del acta de conformidad por parte del administrador del contrato, para la liberación del pago correspondiente*

Que, en la cláusula sexta del contrato suscripto, se resalta entre otras cosas cuanto sigue: *"…Recepción Provisoria 20% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria, previa presentación e informe del avance del 50% de implementación del sistema y emisión de acta de conformidad por parte del administrador del contrato…".*

Asimismo, se prevé lo siguiente: *"…Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5– Edificio Ayfra mesa de entrada, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva)…".*

Que, por el Anexo I de la Providencia DC N° 66/GOC del 31.03.2021se eleva a la Máxima Autoridad el Informe del Administrador del Contrato.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2021, Acta N° 14/2021, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 682/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN PROVISORIA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 19/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA URBIS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2020 "ADQUISCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO" – ID N° 386.449.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Acta de Recepción Provisoria del Contrato N° 19/2020 y, en consecuencia.

Art. 2° OTORGAR la Recepción Provisoria, correspondiente al Contrato N° 19/2020, suscripto en el marco del llamado **"ADQUISCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO" – LPN SBE N° 11/2020" – ID N° 386.449.**

Art. 3° ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor.

Art. 4° ENCOMENDAR a la Gerencia de Capital Humano y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 682/2021.-

A1121353